

Asunto: Ayudas para personas trabajadoras autónomas

El [Decreto 12/2020](#), de 8 de abril, aprueba las normas especiales reguladoras para la concesión directa de ayudas urgentes a las personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas del Principado de Asturias.

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las personas físicas que ejerzan su actividad en establecimientos abiertos al público ubicados en alguno de los concejos del Principado de Asturias y con domicilio fiscal en el Principado de Asturias, que sean personas trabajadoras autónomas o por cuenta propia, y que desarrollen alguna de las actividades cuya apertura al público haya quedado suspendida con arreglo a lo previsto en el [Real Decreto 463/2020](#), de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma, (ver la [relación completa con epígrafes IAE](#)).

Las solicitudes se podrán presentar:

- Desde el 13 de abril de 2020 hasta el 12 de mayo de 2020.
- Sólo de forma telemática mediante certificado digital.
- A través del formulario específico al que se accede desde la dirección <https://sede.asturias.es/> introduciendo en el buscador el código [AYUD0193T01](#).

En la presentación de solicitudes podrán colaborar con las personas solicitantes las asociaciones representantes de personas trabajadoras autónomas y asociaciones empresariales del Principado de Asturias, centros de empresa públicos, cámaras de comercio, asesorías fiscales o gestorías contables ([ver documento de ayuda](#)).

Si se ha presentado [fichero de acreedores](#) previamente en el Principado de Asturias, la ayuda se abonará en la cuenta ya verificada que se indique en el formulario de solicitud.

Si no se han presentado previamente, se deberá indicar la cuenta bancaria en la que se quiere que se realice el abono y adjuntar el [fichero de acreedores](#) correspondiente a la misma, de acuerdo con las instrucciones que se podrán consultar en la misma página que el formulario de solicitud.